

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de cada número adelantado y por ser de las demás proveer a la República que con el presente se hacen en las Admon. de correos.—Los números sueltos se venden a un real.

SAN JOSE, SABADO 23 DE JUNIO DE 1864.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos a medio real la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho líneas, más no llegando a estas, su precio será el de cuatro reales que deben pagarse a la primera publicación.

OFICIAL.

Honorable Cámara de Senadores.

Grato es para la Comisión a quien os servisteis encargar el examen de la Memoria del Honorable Señor Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, é Instrucción Pública, poder manifestar su satisfacción, al enterarse por ella del tino y acierto de la Administración en los diferentes actos comprendidos en la misma.

Mucho es para un país pequeño como Costa-Rica, no solo el haber conservado sus buenas relaciones con las Naciones Extranjeras, sino también el haber obtenido de ellas inequívocas pruebas de deferencia y consideraciones. En verdad, nuestra situación demanda la mayor circunspección en nuestras relaciones con el extranjero.—Dependiendo de él nuestro progreso material é intelectual, no podemos desprendernos de estas relaciones, sino que antes bien debemos cultivarlas, a fin de sacar el mayor provecho para el desarrollo de las cuantiosas fuentes de riqueza y progreso que poseemos, y para alcanzar los altos destinos a que la República está llamada por su posición geográfica y política. No podemos, pues, menos de felicitarnos de que el Gobierno haya comprendido tan perfectamente lo que al país le conviene a este respecto, y de que sus actos correspondan a las aspiraciones que los Costarricenses debemos tener en vista de la actual situación y en previsión de los grandes acontecimientos que, se entrevée, deben sobrevenir. Este Continente se halla en vísperas de grandes evoluciones, que no pueden considerarse ya como un misterio, sino que se deciden precisamente de hechos que tenemos a la vista.—La gigantesca lucha de los EE. Unidos, de la que, probablemente, surgirán combinaciones políticas, diferentes de las que hoy rigen en aquel país. La invasión Francesa en la República mejicana: el establecimiento de un trono Imperial con un príncipe europeo, que, sin duda, debe contar con el apoyo de potencias de primer orden: las actuales reclamaciones de la España sobre el Perú, y más que todo esto, ese debate de principios que se sostiene en Europa, y que se presenta ya bajo el aspecto de la unidad italiana, ya bajo el de la nacionalidad Polaca, ó va en la cuestión danesa que actualmente preocupa tanto a los gabinetes de las potencias más o menos interesadas en aquella vital cuestión; todo esto está demostrando hasta la evidencia, que se acerca el tiempo en que el mapa político de Europa y América, sufrirá modificaciones de importancia. Nosotros (no es vergüenza confesarlo) somos pequeños, nada pesamos en la balanza política de las naciones, y solo podemos aspirar a hacernos considerar.—Entonces ¿cuál será el medio de que merezcamos esas consideraciones?—La mayor prudencia en nuestras relaciones, especialmente con las potencias que por su poder material, por su influencia y por su posición, pudieran atentar a nuestros derechos.—

Se acabó la época de las conquistas: pasó el tiempo en que los pueblos pequeños, por pequeños eran presa del primero que los codiciara. Hoy la prensa, ese gran resorte de la justicia y de la civilización, denuncia los abusos de la fuerza, donde quiera, y sea contra quien fuere que se cometan, y este es un freno que detiene las demasías de las grandes potencias contra los pueblos pequeños. Los gemidos de la infeliz Polonia han encontrado eco en la prensa de todas las naciones cultas, y no hay un lugar medianamente en contacto con el mundo, donde no sea execerado el despotismo ruso y en donde no encuentren fuertes simpatías las inmortales víctimas de la Santa causa de los Polacos. Nosotros mismos, en el aciago tiempo de la invasión filibustera, fuimos el objeto a que consagraron su pluma los escritores del antiguo y nuevo mundo en defensa de nuestros derechos. El filibusterismo fué un oprobio a los ojos de todas las naciones que comprenden los principios de justicia, y de la independencia de los pueblos, y quien sabe si éste clamor universal de la prensa no contribuyó a los gloriosos triunfos que obtuvimos.

Pero no debemos tampoco, por esto, alocuarnos. No siempre la causa de los pueblos es la de los gobiernos, y no es raro ver en la historia de las naciones que el egoísmo y la ambición sacrifiquen nacionalidades enteras al capricho y a una mentida razón de Estado, bajo pretextos más ó menos infundados que encierran proyectos de una verdadera conquista. Es por esto que sin dejar de ser francos y leales, y alguna vez, si se quiere, condescendientes con los gabinetes, con quienes estamos en relaciones, no debemos sin embargo, perder de vista los intereses sagrados de las nacionalidades, y los imprescriptibles derechos de los pueblos. Una política puramente expectante, podría sernos tan funesta, como una política de imprudente iniciación: si esta nos precipitaria, aquella nos expondría a que los acontecimientos nos sorprendiesen, y el mayor error en política es el estar desapercibido.

Sin embargo de que la suerte de Costa-Rica tiene una especie de solidaridad con la de los demás Estados que antes fueron colonias españolas, hay no obstante una muy marcada diferencia.—Entre nosotros nuestra historia data, puede decirse, desde la Independencia de la España: en aquel tiempo de Costa-Rica no había más que el nombre, nada existía sino una especie de Gobierno patriarcal, común a todos los pueblos en su primera infancia.—Así fué que el sistema republicano, tan análogo a aquel sistema primitivo no se implantó entre nosotros, contrariando hábitos monárquicos é intereses antiguos de clases privilegiadas, sino que nos tomó como a un niño en la cuna, a quien se le inclina al sistema de vida que debe llevar en su edad adulta.—Esta es la razón por que mientras que en los demás Estados Hispano-Americanos hay y ha habido siempre dos partidos políticos en lucha, el uno que sostiene el principio republicano y el otro que tiende más ó menos a concentrar el principio de autori-

dad; entre nosotros es desconocida tal bandería y nuestras intestinas luchas no han tenido ese carácter político que ha marcado las de las otras nacionalidades de la América Española.—He ahí por que aquí, más que en otra parte un cambio de sistema heriría más profundamente el sentimiento Nacional.

Nosotros no debemos hacernos ilusiones.—El trono Imperial en Méjico es una amenaza a nuestras instituciones, aun prescindiendo de que entre en los proyectos de algún gabinete europeo extender hasta nosotros la nueva Monarquía. Un Monarca con su brillante corte, con su boato, con su magnificencia, con ese poder más ó menos absoluto, ese quietismo natural de tal sistema, y que halaga a los que prefieren la *servitium quietum*, a la *libertatem periculosam* de Montesquieu, es un atractivo que no dejará de despertar ciertas ambiciones y el deseo de un orden estable que asegure las grandes propiedades. De temer es, pues, que subsistiendo en Méjico un sistema semejante, el nuestro se modifique en el sentido monárquico. ¿Que es lo que, en vista de esa probable perspectiva, nos toca hacer? Prepararnos ó para hacer prevalecer el republicanismo, haciéndolo preferible a cualquiera otro modo de ser, poniéndolo de una manera efectiva en los intereses del Pueblo, ó para recibir cualquiera modificación, sin lastimar los intereses y el sentimiento de una mayoría. Pero sobre todo, para lo que debemos estar preparados, es para no perder en cualquier evento nuestra autonomía.

La Comisión que habla no es de las que se aferran en estos ó aquellos principios políticos, ni cifra la ventura de las Naciones en este ni en el otro sistema; pero no puede concebir como un pueblo pueda renunciar su autonomía sin ceder el más caro de sus derechos, sin abdicar su dignidad. Y he aquí, ajuicio de la Comisión el punto principal de nuestras aspiraciones. Conservarnos como Nación independiente, y con nuestras liberales instituciones, sería lo mejor que podríamos apetecer; pero conservarnos como Nación independiente, aun modificando nuestro modo de ser, es a lo que debemos aspirar, a costa de cualquier sacrificio. Para conseguir este fin, no basta una política de expectación: es preciso, indispensable alguna acción, ya aisladamente ó en unión con otros Estados de nuestra familia y raza, entre quienes los que antes compusieron la Nación Centro Americana, naturalmente deben ocupar un lugar preferente. No quiere la Comisión que Costa-Rica se comprometa en pactos y combinaciones imprudentes, ni piensa que deba anticiparse a los sucesos; pero sí desea que no quedemos fríos expectadores de los acontecimientos y que nos veamos envueltos en ellos, sin que por lo menos hayamos previsto, y aun luchado, si necesario es, por nuestra cara independencia. Puede muy bien suceder que pequeños, como somos, seamos al fin arrastrados; pero si quiera el mundo dirá: *Costa-Rica fué forzada a adoptar un orden de cosas que no le convenia; pero sus ojos manifestaron prevision y energia, y solo le cedió por que nada más podian hacer.*

La Comisión confía en que la actual Administración abunda en estos sentimientos y espera en su ilustración y acendrado patriotismo que continuará obrando con la prudencia, circunspección y prevision que caracterizan sus actos anteriores. No puede desconocerse que nuestra situación respecto a relaciones exteriores es más que nunca asaz delicada; pero no debemos abrigar ningún temor, sí, como cree la Comisión, las personas encargadas de dirigirlos tienen la suficiente firmeza, la suficiente lealtad y el suficiente tino para colocar a la República a la altura de las difíciles circunstancias que la rodean.

Entrando vuestra Comisión en el detalle de los puntos contenidos en la memoria, y comenzando por nuestra situación en Centro-América, no puede menos de felicitarse por la buena inteligencia y franca amistad que actualmente existe entre Costa-Rica y sus hermanas las Repúblicas de Guatemala, Salvador, Honduras y Nicaragua, Estados con quienes es preciso no olvidar que, por más que estemos divididos, formamos una sola familia, y acaso alguna vez, formaremos un solo cuerpo de Nación. La conducta del Gobierno respecto a la lucha que últimamente puso en armas aquellas Repúblicas, no puede menos de merecer la aprobación de la Representación Nacional. La neutralidad adoptada por Costa-Rica, sus pasos amistosos para lograr un acomodamiento que evitase la efusión de sangre Centro-Americana, la hospitalidad brindada a las víctimas del partido vencido que buscaron un asilo en nuestro suelo, la entereza con que el Gobierno rechazó exigencias exageradas respecto a ellas, no imponiéndoles más sacrificios que los indispensables para no prolongar una inútil lucha, son actos que deben llenar de gloria a la Administración de que han emanado. Mientras tanto, y en consecuencia de los sentimientos de fraternidad que profesamos a las diversas secciones de Centro-América, no puede menos Costa-Rica de alegrarse de que la paz se halla restablecida en aquellos pueblos y de deseárselos entre sí una unión sincera, sin mengua de sus respectivos derechos, como la que los une con esta su hermana y amiga. Después de los EE. Centro-Americanos, nuestras simpatías naturales, nuestros más ardientes votos deben ser en favor de las Repúblicas que en nuestro tiempo, como nosotros, formaron parte de la monarquía Española, y por lo mismo es un hecho muy satisfactorio que con ellas conservemos las mejores relaciones de amistad. Al hablar de estas Repúblicas, la Comisión cree que no deben dejarse pasar desapercibidas dos ideas que contiene la memoria, a que se está refiriendo. La una es la iniciativa del Perú para la reunión de un Congreso Hispano-Americano en previsión de las eventualidades de que atras se ha hecho mención; y la segunda es relativa a la cuestión que sobre límites existe con la vecina República de la Nueva Granada.

No es la primera vez que la idea de un Congreso Hispano-Americano ha sido propuesta. El inmortal Bolívar fué quien la concibió, y siempre que alguno de los Es-

tados que están llamados a componerlo se halla amenazado en su independencia, ape- la a este medio de salvación.—Con todo, la República peruana en esta vez puede felicitarse de haber tomado la iniciativa en este gran pensamiento. No hay duda que si tal proyecto pudiese realizarse: si todos los Estados que deben estar representados, llevasen allí la intención firme de mantener la independencia de las respectivas nacionalidades, y conservar heso el principio republicano, podría conjurarse la tempestad que ahora amenaza a algunas de las Repúblicas Americanas, y que mas tarde, acaso, envolverá a las demás. En cuanto a la concurrencia de Costa-Rica, la Comisión está de acuerdo con la idea del Gobierno expresada en la Memoria.

De sentirse es que cuando tan graves acontecimientos fijan la atención de estos Estados, aun subsistan cuestiones de vecindad que puedan en cualquiera manera afectar las amistosas relaciones que ahora mas que nunca deben estrechar a las Repúblicas de la gran familia Hispano-Americana. Para desembarazarnos de la que tenemos pendiente con nuestra vecina la Nueva Granada, cree la Comisión acertada la idea del Gobierno de acreditar un Ministro cerca del Gobierno Federal de los EE. UU. de Colombia, y como es de la mayor conveniencia llegar a un resultado definitivo, piensa que, si de los pasos diplomáticos que deben darse, no se pudiese obtener un reconocimiento de nuestros antiguos derechos fronterizos, pudiese accederse a que se aceptase por aquel gabinete el tratado celebrado en esta Capital en 10 de Junio de 1856, una vez que como se asegura, no se insiste en modificaciones mas gravosas. El Poder Ejecutivo obrará en este delicado punto con toda libertad y con la cordura que le caracteriza, persuadido de que la Representación Nacional aprobará todo lo que redunde en bien y utilidad de la Nación.

Debemos complacernos en las repetidas consideraciones que Costa-Rica recibe de parte del Gobierno de los Estados Unidos del Norte, y felicitarnos porque ningún conflicto haya venido a turbar la armonía entre ambos países. Muy sensible es que la paz aun no se haya restablecido en aquella gran República, circunstancia, a la cual, acaso, se deba que el gabinete de Washington no se empeñe en sostener en toda su extensión la doctrina de Monroe, y es precisamente la relajación del principio proclamado por los Estados Unidos en 1823, por lo que la Comisión ha creído entrever que de la lucha que sostiene el Norte contra el Sur, pueden resultar combinaciones que alteren el modo de ser de aquella República, a que antes ha aludido. Por lo demás, la conducta del Gobierno de Costa-Rica, tanto para mantener nuestras relaciones de amistad con aquel país, como en las negociaciones, seguidas respecto al contrato Webster, merece elogio. De esperarse es que este asunto no nos inquiete ya mas en lo sucesivo, no pudiendo contar cualquiera que a su cargo lo tomase, con el apoyo del Gobierno de la Unión.

La Comisión ha examinado la cuenta presentada por nuestro Ministro cerca del gabinete de Washington, y no hallando reparo que hacer, está satisfecha de ella y cree que debéis servirnos aprobarla, así como el gasto de mil pesos de que el H. Señor Secretario informante os da cuenta haber sido hecho en g. Jicar a Jurisconsulto que auxilió al Ministerio en las negociaciones relativas a los reclamos contra Costa-Rica, pues el gasto fue acordado ya por las Cámaras Legislativas en sus sesiones extraordinarias anteriores.

Aunque menos ligada Costa-Rica con los Estados Europeos que con los de que se acaba de tratar, no por eso son menos importantes las relaciones que la unen

con ellos. En el estado actual no es posible el aislamiento de las naciones; al contrario, es un deber de existencia y de progreso social ensanchar esas relaciones y acercarse lo mas posible a los otros pueblos, especialmente a los grandes focos de civilización. Ha hecho, en consecuencia, muy bien el Gobierno en cultivar y mantener la buena inteligencia que felizmente existe entre la República y varias de las principales potencias europeas. Entre estas hay una que naturalmente merece nuestra preferencia por los lazos de origen que con ella nos unen. Habla la Comisión de la España, nuestra antigua madre. Con mucha razón el Señor Ministro se detiene en su Memoria al hablar de esta potencia mas que de otra alguna. Por su parte, la Comisión no abriga ningún recelo de que nuestra madre patria nos codicie para reintegrarnos en nuestro antiguo estado colonial; cree, al contrario, que nuestras recíprocas relaciones debieran recibir algún ensanche naturalmente, puesto que de ninguna manera podemos desprendernos de las mutuas consideraciones que, en cualquiera circunstancia, nos debemos. Las glorias de la España reflejarán siempre sobre nosotros, así como nuestros progresos materiales e intelectuales interesarán siempre a España, como a la cuna de nuestra raza.

Adrede ha dejado la Comisión para último lugar el hablar de un abuso que se toca en la Memoria que la ocupa. Este es el de que algunos Costarricenses, olvidados de sí mismos, y de lo que deben al suelo que los vio nacer, a quien deben lo que son, y en el cual vinculan su bienestar futuro, por un muy reprehensible egoísmo, reniegan de su origen, para colocarse bajo banderas extranjeras, sin otro fin que el de libertarse de las cargas que como a ciudadanos costarricenses les corresponde desempeñar. Tal conducta se opone a los mas claros principios de todo derecho, y contraria los fundamentos de toda sociedad. La Representación Nacional no puede menos de reprobarla, declarando que de ningún modo debe cubrir una bandera extranjera al Costarricense que se desnaturaliza sin intención de residir y fijarse en la nueva patria adoptada. La indignación que el Supremo Gobierno manifiesta a este respecto, es muy justa, y de desearse fuera que para evitar conflictos ulteriores, Costa-Rica se pudiese de acuerdo con las Naciones con quienes tenemos celebrados tratados, y especialmente con los Estados Unidos del Norte a este respecto. Está bien que algunos hijos ingratos de esta República renuncien al goce de los derechos políticos; pero nunca debe permitírseles que se eximan de las cargas anexas a los Costarricenses, si, por otra parte, tienen aquí su residencia ordinaria o el asiento de sus negocios e intereses. Los cargos onerosos, aun inherentes a la calidad de ciudadano, las contribuciones de dinero y de sangre, debe pesar sobre ellos, como sobre los demás hijos de Costa-Rica. Debe tenerse presente que nuestra Constitución no se opone a cualquiera declaratoria que sobre el particular se haga; al contrario está muy de acuerdo con lo que la misma prescribe en el artículo 51, no estando, por otra parte reglamentada la fracción 2ª del artículo 54 que habla de la pérdida de los derechos de ciudadanía por naturalización en país extranjero.

En el ramo de Instrucción Pública, la Comisión nada tiene que observar a la Memoria del Sr. Ministro. Nota sí que ella se estiene sobre la educación primaria que es de la competencia de la Secretaría de Gobernación; pero siempre son satisfactorios los informes que sobre el suministra, por que esta primera educación además de ser una condición de existencia social, es la base de la instrucción superior, y no será nunca en demasía los esfuerzos que la Administración haga por

extender y perfeccionar la enseñanza primaria en todas las clases de la sociedad.

Las catedras con que últimamente se ha enriquecido la Universidad de Santo Tomás, son adecuadas a nuestras necesidades. ¡Ojalá la juventud costarricense comprenda la utilidad de las profesiones nuevas que, sin salir del país puede adquirir con toda perfección, y que los sacrificios que ocasiona su plantación, no sean vanos, ni aprovechados solamente por un pequeño número de alumnos, como sucede, en las únicas facultades profesionales para cuya adquisición, desde hace tanto tiempo hay clases abiertas en aquel Instituto literario.

Para nuestra población, para nuestros recursos, y puede decirse, para nuestras necesidades, no puede exigirse una Universidad tan abundante en materias de enseñanza; como en otros países mas adelantados; pero si debemos procurar que no falte la de los ramos mas indispensables para formar ciudadanos y funcionarios, y sobre todo, que esta sea perfecta y fundamental.

La Comisión echa de menos alguna noticia sobre el ramo de Instrucción Eclesiástica. Sabe privadamente que en el Colegio Seminario hay establecidas algunas clases, y desearia tener datos para juzgar acerca de este plantel; que aunque bajo la exclusiva inspección de la autoridad Eclesiástica, no por eso deja de interesar a la República, ni de llamar la atención de sus Representantes. La ilustración del clero es un elemento de bien y de perfección social; y por lo mismo, nunca debe perderse de vista. Recuérdese la misión del Sacerdote cristiano, su influencia en las masas, y se convendrá en que este es un objeto de grave meditación para los Gobiernos.

Concluye la Comisión su dictamen remitiendo su satisfacción sobre el avierto en los actos de la actual Administración, y a que alude la Memoria que lo origina. Los términos claros y precisos en que ella se halla concebida: sus patrióticos conceptos, y la manera franca y leal con que se hallan expresadas, manifiestan la habilidad y tino del Sr. Secretario que la ha presentado.—La Comisión cree cumplir un deber, al felicitarle.

En consecuencia los infraesritos someten a la deliberación del Senado el siguiente proyecto de ley.

“El Senado etc.

Decretan.

Art. único.—Los actos del Supremo Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria con que ha dado cuenta el Sr. Secretario de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública referente al año próximo pasado, son de la aprobación del Congreso Nacional.

A la Cámara de Representantes etc.

Dado etc.

Tal es el juicio de la Comisión; pero esta Honorable Cámara, con el tino que la caracteriza, acordará, como siempre lo mejor.

Salida de comisiones.—Palacio Nacional, San José, Junio quince de mil ochocientos sesenta y cuatro.—José María Zamora.—Vicente Herrera.—Ramon Castro.

MINISTERIO DE GOBERNACION. Nº 19.

Palacio Nacional. San José, Junio 16 de 1864.

Circular a los Gobernadores.

Deseando que el público se halle al corriente de los adelantos que se hacen en materia de Policía, y que puedan con mejores datos juzgar acerca de la buena ó mala administración de las autoridades políticas y hacer al propio tiempo la debida comparación entre los esfuerzos que por ellas se hacen para promover todo lo que tienda a bien general de su respectiva Provincia, el Sena-

Presidente de la República, con esta fecha se ha servido acordar: que por todas las Gobernaciones se remita a esta Secretaría mensualmente un informe circunstanciado de los trabajos emprendidos, y de sus adelantos progresivos, a fin de darles publicidad en la Gaceta Oficial.

Dios guarde a U.

ULLOA.

CONTADURIA MAYOR.

Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Palacio Nacional. San José, Junio 23 de 1864.

Tengo el honor de manifestar á US. que en la presente semana, el Contador 1º interino que suscribe, concluyó la visación de las cuentas de los Receptores de Heredia y Barba, correspondientes al año de 1863, quedando la primera de ellas fenecida.

El id 2º Don Gabriel Bolandi continúa el exámen de las de la Receptoría de Grecia, respectivas al año anterior.

El id 3º Don Salvador Gonzales continúa visando las de la Administración Principal de que antes se ha dado cuenta.

El id 5º Don Ramon Chavarria sigue la visación de las de la Receptoría de Alajuela del año de 1863.

El 1º de Rezagos Don Miguel Mora, continúa la visación de las de la Tesorería de Propios de Liberia del año de 1861.

El id. de id. Don Joaquin Gonzales terminó el exámen de las de la Administración General de Correos, respectiva a los meses de Enero y Febrero del año de 1860.

Con la mayor consideracion me ofrezco de US. H. muy obsecuente servidor.

N. Gallegos.

FLORENTINO HERRERA, *Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.*

Certifica: que al folio 25 del libro de finiquitos, se encuentra el que a la letra dice.

“Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, a las doce y media del día veintuno de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Examinadas y contrastadas, en forma las cuentas llevadas por Don Juan V. Gutierrez en calidad de Receptor de la ciudad de Heredia, en el año de 1863, fueron aprobadas por auto de esta fecha, 16 del corriente.—En consecuencia, se declaran fenecidas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultar, de conformidad con los artículos 25 y 26 Capítulo 2º Sección 1ª del Reglamento de Hacienda.—N. Gallegos, F. Herrera, Secretario.”

Y para que obre los efectos de ley, exhibiendo la presente en el Palacio Nacional, en San José, a los veintian dias del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Florentino Herrera.

FLORENTINO HERRERA, *Secretario del Tribunal de Rezagos de la República.*

Certifica: que al folio 24 vuelto del libro de finiquitos, se encuentra el que a la letra dice.

“Tribunal de Rezagos de la República. San José, a las once del día diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas llevadas por D. Pascual Saenz, como Tesorero de Propios de la ciudad de Cartago, en el año de 1861, fueron aprobadas por auto de esta fecha, 25 de Abril anterior. En consecuencia, se declaran fenecidas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por

chas pudiera resultar, de conformidad con los arts. 25 y 26, Cap. 3.º Sección 1.ª del Reglamento de Hacienda.—Miguel Mora.—F. Herrera, Secretario.”

Y para que obre los efectos de ley extendiendo la presente en el Palacio Nacional, en San José á los dieciséis días del mes de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Florentino Herrera.

FLORENTINO HERRERA, Secretario del Tribunal de Rezagos de la República.

Certifica: que á los folios 24 vuelto y 25 del libro de finiquitos, se encuentra el que á la letra dice.

“Tribunal de Rezagos de la República. San José, á las doce del día diecisiete de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Examinadas y contrastadas en forma las cuentas llevadas por Don Juan Rafael Muñoz, como Administrador de Alcabalas de la Provincia del Guanacaste, en el año de 1859, fueron aprobadas por auto fecha de hoy.—En consecuencia, se declaran fenecidas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultar, de conformidad con los arts. 25 y 26, Cap. 3.º Sec. 1.ª del Reglamento de Hacienda.—Miguel Mora—F. Herrera, Secretario.”

Y para que obre los efectos de ley, extendiendo la presente en el Palacio Nacional, en San José, á los dieciocho días de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Florentino Herrera.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de San José.

N. 55.

Honorable señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación. Junio 17 de 1864.

La Municipalidad de esta Provincia en sesión ordinaria de 15 del corriente celebró el siguiente acuerdo.

Art. 1.º Leída que fué el acta anterior, se aprobó y firmó.—Art. 2.º Estando ya para espirar el tiempo porque se dió en arrendamiento el potrero de Pavas y las Canteras, y con noticia del mal estado en que se encuentra el potrero, el cual llegaría hasta perderse si se siguiera dando en arriendo, la Municipalidad en consecuencia, acuerda: 1.º que toma á su cargo la administración de dicho potrero, estableciendo el servicio de un portero, cuyo nombramiento debe recaer en una persona honrada que sepa leer y escribir y con el sueldo de veinte á veinticinco pesos mensuales; 2.º que se mande imprimir el número de boletos suficientes y de las diferentes clases que se crea necesarios, tanto para la introducción de animales al potrero, como para sacar piedra de las canteras, debiendo contener estos boletos las señas y contraseñas que se estimen convenientes para evitar el fraude; 3.º que estos boletos los recibirá el Tesorero general de propios en cargo como dinero efectivo para su expendio; 4.º que recibidos que sean tales boletos por el portero, sin cuyo requisito no entrarán animales al potrero, ni se permitirá sacar piedra; éste los entregará al agente principal de policía cada ocho ó quince días, quien dará cuenta con ellos á la Municipalidad en su primera sesión ordinaria de cada mes, con el fin de que se dirijan á su tiempo á la Contaduría Mayor como contraste de las respectivas cuentas; 5.º que el impuesto que debe cobrarse por el alquiler de cada cabeza de ganado vacuno es un peso al mes, siendo vacas paridas y el sabanero de año arriba seis reales por bestia castrar, diez reales y siendo mular doce reales.—Así mismo: que lo que debe co-

brarse por cada carretada de piedra, será un real siendo bruta ó de ripo; pero cuando fuere labrada, cinco reales y 6.º finalmente: que para el efecto de hacer las varias reparaciones que necesite el potrero, componer la casa y la puerta, contratar el portero y visitar el potrero con frecuencia con el fin de corregir los abusos que noten, ó dar disposiciones que creyesen convenientes al cuidado y buena administración del potrero referido, se nombran en comisión á los señores Regidores Don Manuel J. Gutiérrez y Don José Alvarado, cuyo encargo durará por el término de tres meses, debiendo todos los municipales desempeñar por turnos esta misma comisión durante el mismo tiempo, haciendo la designación la Municipalidad y confiriéndole á todos en su desempeño todas las facultades que la ley dá á todo administrador de una finca. Se suspendió la sesión para continuarla á las cuatro de la tarde de este mismo día.—Continuó la sesión.—Art. 3.º Los señores Regidores Borbon y Aguilar dieron cuenta de haber desempeñado la comisión que se les dió por el artículo 7.º del acuerdo de 21 de Mayo anterior, con relación á lo que expuso el Jefe Político del Cantón de Desamparados sobre ser de conveniencia pública la venta de una orilla de calle que existe junto á la hacienda de Don Manuel Antonio Bonilla para el objeto que indica, lo mismo que otra que está de este lado del río “Tiribí”.—En tal virtud y estando enteramente de acuerdo la comisión con lo expuesto por dicho Jefe Político, se acuerda: que éste, previas las formalidades de ley, proceda á la venta de aquellas orillas de tierra y á lo mas que sea necesario, todo con los objetos por él manifestados y que se refieren en el citado acuerdo.—Art. 4.º Se acordó se diga al señor Agente Fiscal, que se presente sin falta alguna en la próxima sesión ordinaria del 1.º de Julio á dar cuenta á la Municipalidad del estado en que se encuentra el deslinde de tierras que se le ha encomendado por acuerdos anteriores.—También se dispuso: que dicho empleado proceda á hacer que se cancele el testimonio de la escritura de responsabilidad que otorgó D. Julian Carazo asegurando su manejo en calidad de Tesorero de los fondos de Policía en atención á haber presentado los pliegos de fenecimiento de sus cuentas, durante su encargo, extendidos por el Tribunal Superior de Cuentas.—Art. 5.º Se dispuso que el Tesorero general de propios satisfaga del fondo respectivo, seis pesos tres reales al señor A. Mattess por el material y composición de ocho de las linternas del alumbrado de esta capital, y cuatro pesos cuatro reales al señor E. Schiller por la composición también de tres carretillos para los trabajos públicos.—Terminó la sesión.

Y me hago la honra de comunicarlo á U. S. H., firmándome con toda consideración su atento obsecuente servidor.

José A. Pinto.

N. 57.

Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Junio 22 de 1864.

La Municipalidad de esta Provincia en sesión extraordinaria de 20 del que cursa celebró el siguiente acuerdo.

Art. 1.º Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.—Art. 2.º Tomado en consideración el asunto de deslinde de los terrenos de la legua del Norte de este vecindario con los que corresponden á la Provincia de Heredia, objeto de esta convocatoria, en cuya dirección tomó parte el señor Agente Fiscal, quien fué llamado para que diese cuenta á la Corporación del estado en que se encuentra dicho a-

sunto, y discutido que fué, se dispuso: que puesto que el expediente de la materia ha sido devuelto por el agrimensor que al efecto se nombro sin practicar diligencia alguna, según lo informa el mencionado Fiscal, y en tal virtud este empleado se presente ante el Juez de Hacienda Municipal pidiendo se lleve á su conclusión el deslinde de aquellos terrenos, indicando que la Municipalidad desearia que el Agremensor que nombre fuese D. Rafael Alvarado, en atención á su conocida actividad y á la confianza que le merece.—Art. 3.º También se dispuso llamar para la próxima sesión ordinaria del mes de Julio próximo al señor Ramon Vargas con el fin de que dé explicaciones que le pedirá la Municipalidad sobre terrenos de legua.—Art. 4.º Habiendo manifestado el señor Agente Fiscal que D. Tomas Gutierrez, vecino de Guadalupe, ha insistido nuevamente intentando la continuación del expediente de denuncia de tierras que anteriormente hizo y á que él se opuso entonces, de cuyo asunto tuvo conocimiento la Corporación, en consecuencia la Municipalidad dispone: que existiendo las causas porque el señor Agente Fiscal se opuso entonces á las pretensiones del Sr. Tomas Gutierrez, dicho empleado continúe oponiéndose, haciendo uso de todos los recursos que le dan las leyes, mientras se dirige al Supremo Gobierno, por la Municipalidad, una exposición solicitando, por razones que se expresarán, se sirva ordenar la suspensión de estos procedimientos.—Art. 5.º Con noticia á la Municipalidad de que en la Administración Principal se encuentran á su disposición los dos mil pesos que se solicitaron del Supremo Gobierno para comprar la bomba para incendio, se dispuso: que el Regidor D. Jesus Salazar, individuo de la Comisión, ocurra á recibir los mencionados dos mil pesos, dándoles la inversión que está dispuesta por acuerdos anteriores.—Art. 6.º Se dispuso facultar al Sr. Gobernador para que de los fondos respectivos mande suministrar al señor Agente Fiscal, según las planillas que presente, los recursos que necesite para hacer sacar unas certificaciones de títulos por disposición municipal.—Terminó la sesión.

Y me hago la honra de comunicarlo á U. S. H., cabiéndome la satisfacción de firmarme su atento obsecuente servidor.

J. Antonio Pinto.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Cartago.

Copia de la sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Cartago, el día quince de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Art. 1.º Aprobada que fué el acta anterior, se firmó.—Art. 2.º Habiéndose admitido á Don Vicente Servani, la renuncia que hizo del destino de Tesorero de los fondos municipales del cantón de la villa de la Union, y nombrándose á Don Gregorio Calvo en su reposición, presentó éste la escritura de fianza para asegurar su responsabilidad en cantidad de quinientos pesos; y se acordó: pasar dicho instrumento á la Tesorería general, para que por medio de ésta se tome razon en la Anotaduría de hipotecas, de la finca afectada, y devuelto que sea, lo custodie en su oficina: que el mismo Tesorero haga el corte de las cuentas que llevó el dimitente y dé posesion al nombrado.—Art. 3.º Se leyó un memorial del señor Don Manuel Vedova, contraído á solicitar de la Municipalidad se le autorice para establecer un nuevo rastro donde exclusivamente pueda matar ganado y expender las carnes por el término de ocho años, ofreciendo por tal privilegio, dar cuatrocientos pesos de dinero para avenda del establecimiento, y quedar obligado á aumentar en favor del público, tres onzas de carne por real mas de la que otro abastecedor pueda dar, sin perjuicio de satisfacer los impuestos legales, y de que los demás carniceros continúen haciendo este negocio en el rastro que actualmente existe en la parte Oriental de esta ciudad; y se acordó: pasar á informe de una comisión compuesta de los señores Regidores Don José Ramon Rojas y Don Felix Zabaleta.—Art. 4.º Igualmente pasó á ma-

nos de una comisión compuesta de los señores Regidores Don Ramon Galiardo y Don Nicolas Saenz, una solicitud de Don Rafael Gutierrez, relativa á manifestar que habiendo muchos años que compra á los vecinos de este Cantón diferentes porciones de terreno al Este del Rio de Navarro donde ha cultivado como omeñata manzanas, empujando de los que los vendedores habian adquirido justo titulo como cultivadores de tierras baldías, tiene sospechas de que si bien cuando empezaron á trabajar estos terrenos lo fueron, no llenaron las condiciones exigidas por la ley para hacerlas propias; y que para asegurarlos y no ser inquietado en ningún tiempo, pide se le decrete la venta de dichas tierras á justa tasación de peritos, mandándose practicar la mensura como acto previo.—Art. 5.º En consideración al crecido número de alumnos que concurre diariamente á la escuela denominada “Del Padre Peralta”, y con motivo de una solicitud hecha por el Preceptor de la misma, se acordó: asignarle la cantidad de cinco pesos mas sobre el sueldo de veinte pesos de que disfruta, desde el entrante mes en adelante; debiéndose comunicar este acuerdo al encargado de la administración de los fondos de Jirara.

Art. 6.º Habiéndose recargado el trabajo del Agente de policía, y demandando el servicio de ésta, el mas pronto desempeño; á solicitud de aquel, y consultando la conveniencia pública, se acordó: autorizar al Sr. Gobernador para que haga el nombramiento de un empleado que lleve el nombre de “Comisario de policía”, con la dotación de doce pesos mensuales, que le serán satisfechos de los fondos del ramo.—Art. 7.º Vista una presentación de la señora Antonia Castellon, solicitando se la haga donación de una pequeña porción de tierra que se encuentra en el recinto de esta ciudad, sin ser poseída por persona alguna, para ubicar su casa de habitación, se acordó: pasarla á una comisión que recayó en D. Felix Zabaleta, Regidor.—8.º En igual ocaso del señor Estanislao Fonseca sobre la compra de una calle en el paraje llamado “Huano”, se comisionó al mismo señor Zabaleta, para que pasando vista por ella, informe si debe ó no accederse á la solicitud.—9.º Habiéndose presentado D. Adolfo Gerkowski pidiendo se le conceda la próroga de un año para pagar la cantidad de trescientos pesos de dinero que adeuda á los fondos municipales, de plazo vencido, se decretó sin lugar su solicitud por oponerse á ella el art. 2.º de la ley núm. 11 de 12 de Octubre de 1857.

10.º Devueltas que fueron las cuentas de los diferentes ramos que constituyen el fondo público de esta Provincia, por la comisión encargada de su visación, fueron aprobadas en virtud de no haber habido reparo que deducirlas, acordándose en consecuencia: devolverlas al Sr. Tesorero general para que las dirija al Superior Tribunal de cuentas.

11.º Se acordó asimismo: librar orden de pago del fondo de propios por la cantidad de diez pesos, para gastos de oficina municipal.

12.º Se leveron varias presentaciones solicitando dinero á interés, y se acordó: inscribir en el libro correspondiente las que vinieron en forma, para decretarlas en su oportunidad.—Terminó.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Heredia.

Copia del acta celebrada por la Municipalidad de esta Provincia el día...

Art. 1.º A invitación del señor Gobernador de la Provincia, por la cual se previno á todos los propietarios de terrenos limítrofes á una y otra margen de la paga general de agua, que abastece á esta ciudad y otros distritos, en cuya invitación se les hizo notorio, que los que no concurren, quedarían su-

jetos á lo que por mayoría de los presentes se resolviese; y mediante á que el número de asistentes, ascendía á noventa individuos, faltando solo veintinueve de los que consta fueron citados, se le hizo lectura, clara y pausadamente del art. 2.º del acta celebrada el diez y seis de Mayo último; se les hicieron igualmente, de palabra, las explicaciones convenientes; y en fin, se les dejó en libertad para que recíprocamente y con franqueza, discutiesen la proposición.—Después de haber tenido lugar las conferencias que entre ellos se suscitáron, y de estar impuesta la Corporación de que habian comprendido el objeto de la reunión, el señor Presidente Municipal clara y terminantemente pidió votación en la forma siguiente: "Los que estén por hacer la plantación de árboles de su cuenta y en completa armonía con el art. 2.º que se ha leído, lo demostrarán, quedándose sentados; y los que estén en sentido contrario, se pararán." La operación dió por resultado que solo el señor Don Juan María Solera y cinco personas mas, demostraron no convénirles hacer por su cuenta la plantación referida. Decidida la cuestión por mayoría casi absoluta, así fué aprobada por esta Corporación. Se acordó anotar en la lista de citación los individuos que no habian concurrido, y á los presentes se les hizo saber que dentro de un año, á contar desde esta fecha, debía estar verificada la plantación, concediéndose dos años mas para que fuéese entregada á satisfacción de la autoridad política: que á tal autoridad se le concede la facultad de hacer efectiva la multa desde cinco á cincuenta pesos en caso de no ser cumplido estrictamente este convenio, por alguno ó algunos de los comprometidos, esto sin perjuicio de cubrir los gastos que la Policía haga en su defecto, y que tan luego como vengau impresas las disposiciones acordadas, se dé á cada uno un ejemplar para llevar así alegatos, en contrario. Con lo cual fué disuelta la reunión. Art. 2.º Se recibió una nota del Sr. Gobernador, marcada con el número 178 y fechada el día de ayer, en la cual hace presente que han llenado los objetos á que se refiere el art. 8.º de la sesión que tuvo lugar en dos de Mayo antes citados; y mediante á que la referida nota contiene también la cuenta de los gastos que produjo tal comisión, se acordó: pasarla al Tesorero principal para que del fondo respectivo, haga el entero conforme ella indica. También se acordó que en el presupuesto mensual se incluya el sueldo del Sr. José María Garriga nombrado Guardabosques, para lo cual la Secretaría tendrá á la vista el acuerdo de su creación. Art. 3.º Habiendo el Sr. Santos Arias justificado en bastante forma haber satisfecho la suma de 50 pesos que su Señora madre María Barrantes manejaba de los fondos de la villa de Barba, se acordó: facultar al Sr. Agente Fiscal para que pueda otorgar la cancelación de la escritura respectiva. Art. 4.º Someter al informe de esta Corporación por el Sr. Gobernador de la Provincia, el expediente creado por el Sr. José Manuel Ramírez, cuyo informe devolviéndose de acuerdo con la resolución Suprema emitida por el honorable Sr. Ministro de Gobernación, se acordó: nombrar en comisión con tal objeto á los Señores Regidores D. Pedro Zenora y Agente Fiscal D. Estanquillo Pérez. Art. 5.º Presentado el proyecto por los Señores comisionados por el art. 5.º de la sesión practicada en el mes de Abril último; y considerando: que el asunto por su naturaleza es de bastante trascendencia, y que demanda por consiguiente una madura reflexión, se acordó: reservar su discusión para la sesión del quince de Julio próximo. Art. 6.º Habiendo manifestado

la comisión nombrada para visar las cuentas de propios presentadas por el señor Tesorero Principal, no habiendo sido posible verificarlo en esta sesión, se acordó: que las presenten sin falta alguna en la sesión siguiente. Art. 7.º Se acordó: que el Sr. Tesorero de fondos de la Provincia, que se sirva mandar á esta Corporación dos ejemplares mas del estado general que presentó con sus cuentas.—Rafael Moya, Presidente.—Hildefonso D. Uloa, Secretario."

Junio 17 de 1864.

Rafael Moya.

JUNTA DE CARIDAD.

Sesión celebrada por la Junta de Caridad el Domingo 12 de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro.

Reunidos los individuos del margen, se leyó y aprobó y firmó el acta anterior, y se dispuso.—Art. 1.º Se acordó: que la Secretaría pase orden al Tesorero, para que mensualmente se pague al Sr. Martín Solano (portero del panteón) el sueldo de doce pesos, que se le ha asignado, desde el día en que comenzó á servir dicha portería.—Art. 2.º Dió cuenta el Presidente de la Junta con una nota que le ha dirigido el Sr. Don Guillermo Dent, por la que consta que él hace donación al fondo del Hospital de San Juan de Dios, de la cantidad de quinientos once pesos siete reales en dinero, en virtud de una cesión que se cruzó entre él y Don Buenaventura Carazo y que de este modo quiso cortar con avaricia del Sr. Carazo.—La Junta ha tomado la nota en consideración, y en consecuencia acepta gustosa y agradecida, como debe, el donativo, y dispone: 1.º que se agregue dicha nota al libro de actas, y que se rindan las mas expresivas gracias á los Sres. Dent y Carazo por los sentimientos filantrópicos y humanitarios de que están inspirados en favor de la humanidad doliente, deseando en propio tiempo que semejante razgo de caridad les sea recompensado con usura por el Eterno; y 2.º que el Sr. Tesorero Don Francisco Gallardo le reciba y asiente la partida de cargo correspondiente.—Art. 3.º Dió cuenta el Secretario con una nota de las Sras. que componen la Junta en la Provincia de Heredia, en la que acompañan una lista de las personas que han manifestado su afluencia para entrar en la Hermandad del Hospital, y se acordó: que el Secretario las incluya en el Catálogo que existe de dicha Hermandad.—Art. 4.º Dió cuenta el Presidente con una nota del Honorable Sr. Secretario de Gobernación N.º 196 de 6 del corriente, contestando á la que se le pasó, poniendo en su conocimiento el art. 6.º del acta de quince de Mayo próximo pasado, en la que manifiesta haberse ordenado se entreguen ciertos pesos al Tesorero del Hospital y de haberse recibido dicha cantidad.—El Sr. Secretario ordena se pase por el Tesorero un estado de los ingresos y gastos que hayan tenido los fondos del Hospital en los cuatro últimos años, y se acordó lo verificado así el Tesorero.

Es conforme.

San José, junio 26 de 1864.

J. Herrera.

FORMA DE LOS SEÑORES COMISIONADOS Don Lorenzo Salazar y D. Juan Blanco y del Dr. Don Fernando Estreper, encargados de la revisión de las Ordenanzas Militares.

(Contina.)

La fuerza armada se divide en el Ejército y la Guardia Nacional.—El Ejército es compuesto de todos los varones no exentos o excluidos del servicio militar, desde la edad de 15 hasta la de 45 años.—La Guardia Nacional se forma de los soldados que hayan cumplido su baja del Ejército y no hayan alcanzado la edad de 30 años, así como de los jóvenes menores de

18 años.—La Guardia Nacional no es un servicio militar propiamente dicho: pues no se reúne sino en un armustamento general en que todo ciudadano debe presentarse aun cuando no fuese militar.—Se advierte que estas en gran parte son las mismas condiciones que la ley de 2 de Diciembre de 1859 exige de los que han obtenido la baja de la tropa que ella llama "Guardia Nacional."—Es preciso fijarse en esta diferencia y no confundir las distintas obligaciones que la ley vijente y nuestro proyecto consiguan bajo la misma denominación de Guardia Nacional, pues de este modo se patentiza que nuestro proyecto proporciona á la población un alivio de cinco años á lo menos aun respecto á la duración del servicio total.

El propio Ejército se divide en dos clases ó categorías: el Ejército de operaciones (de 18 á 30 años) y la Reserva (de 30 á 45 años.) La última contendrá la mitad de la fuerza de la primera.

Si en alguna institución política es indispensable la centralización, lo es en la fuerza armada, en que todo depende de la unidad de acción.—El centro del Ejército y de la gerarquía militar es el General en Jefe, nombrado entre los Jefes de la Plana Mayor, por el Presidente de la República, de quien es Agente principal (frac. 1 y 5 del art. 110 de la Carta fundamental.) Su carácter no es el de un grado, sino de una comisión (frac. 8 del art. 90 y frac. 15 del art. 110 ibid.) Sería absurdo y peligrosísimo en la guerra, considerar á todo Comandante expedicionario como Jefe independiente ó concentrar la dirección estratégica y táctica, á despecho de las lecciones mas terminantes de la historia, en el Ministerio de Guerra, que principalmente entre nosotros carece de recursos y conocimientos técnicos.

Las atribuciones de la Comandancia general que en parte es autoridad superior, y en parte Comandancia de la plaza de San José, son tan vagas, tan impropias é ineficaces para las operaciones militares, principalmente en tiempo de guerra, que nos ha parecido conveniente reunir esta autoridad en la del General en Jefe, el cual no puede faltar en una verdadera organización militar. Las funciones principales del General en Jefe se han consignado en el proyecto; dimañando todas de la naturaleza de su posición al frente de un Ejército y de la peculiaridad de la profesión militar.—Único responsable con su honor y su cabeza, debe tener un poder discrecional sobre los subalternos de que ha de valerse para el desempeño de sus delicadas funciones y la ejecución de sus ideas; pues el piloto que recibe órdenes del capitán no puede responder de la seguridad de la nave. El General debe tener el derecho de delegar sus facultades en el todo ó en parte á personas de su confianza para que le representen frente al enemigo y subordinar en cualquier cualquiera otra autoridad subalterna á la militar, cuando así lo exijan las operaciones de la guerra.

Hemos omitido señalar en la ley la fuerza numérica de nuestro Ejército, por que no nos ha parecido acertado publicar de esta manera y anticipar que nos independen de muchas eventualidades.—Así como se ha redactado la ley, será aplicable á Costa-Rica, aun cuando algun día tenga tantos miles de habitantes como hoy tiene Cuba.

Además, no podrían expresarse los guarismos sino en proporción al número total de la población, ya que no podemos fijar antes de poseer un censo formal, hasta tanto toda computación sería un cálculo de mera probabilidad. Sin embargo, hemos tenido que partir de cifras bases fijas para hacer una división del Ejército que esté en armonía con las regu-

late y las circunstancias del país.—Creemos de nuestro deber manifestar estos datos para facilitar un examen crítico de nuestro trabajo.

Segun las experiencias generales, la fuerza defensiva de una Nación puede subir hasta el 4 á 5 por ciento de su población y en momentos extremos, este guarismo es capaz de duplicarse, permaneciendo la guerra en el territorio nacional.—Calculando ahora la población de Costa-Rica en 150,000 almas, el 4 por ciento sería igual á 6,750 hombres. En realidad ha sido el número de plazas en nuestro Ejército, durante los últimos quince años en término medio 6 á 7,000 plazas con 70 oficiales veteranos, lo que está en conformidad con las experiencias que suministra la estadística.

Este, pues, será el material de que podemos formar una división que represente un Ejército completo en todas las armas, y lo hemos hecho de la manera siguiente:

Table with 2 columns: Description of military units and their corresponding counts or values.

Reserva (la mitad fuera de la compañía de veteranos) 2,050

Total 6,250

Notándose que estos guarismos son solamente aproximativos, como se vé de los estados especiales.

Para la Guardia Nacional nos quedan otros tres por ciento de que puede formarse una División.—Nuestra milicia por consiguiente puede en el mayor peligro ascender á un total de 10 á 12,000 hombres. Para vencer la resistencia de ello se necesita, en caso de invasión, á lo menos un Ejército de 15 á 20,000 hombres, que supone una población de un millón de almas, (pues para la guerra ofensiva en territorio extranjero se cuenta el 2 por ciento de la población.)

El presupuesto militar es una necesidad social, y debería cubrirse, aun cuando excediese al actual, siempre que su inversión fauese útil é indispensable.—Una economía mal entendida en este particular, podría poner en peligro la nacionalidad y aun la existencia del país. Sin embargo, no venimos á pedir un sacrificio, puesto que nuestro proyecto no grava al Tesoro público; lo que se demuestra de la manera siguiente.

Table with 2 columns: Description of military expenses and their corresponding costs.

Por otra parte, ahorraría el Erario el prest de 150 soldados que dejarían de ocuparse en la guerra, con \$ 27,000.

La pequeña suma de \$ 5,000 que resulta en contra de nuestro sistema, esta mas que compensada con el aumento de 45,000 jornales devueltos á la agricultura cada año, en la persona de estos 150 hombres; fuerza de la enorme suma que se ahorra en beneficio de la riqueza nacional, á consecuencia de la menor ocupación militar que en lo sucesivo tendrá el soldado, cuya diferencia calculamos á lo menos en 20 dias por año á razón de 4 reales diarios. Y aun prescindiendo de eso, no puede afirmarse un pequeño aumento en el presupuesto de guerra, puesto que es una verdad demostrada, la de que los recursos y rentas producen de más aumentan naturalmente en una progresión rápida.

Hemos así justificado que el proyecto se recomienda por el inmenso alivio que proporciona al pueblo, y por una considerable economía. Empero, estas no son sus únicas ventajas. A no equivocarnos hemos cumplido también con las consideraciones tácticas que, en la formación y división de un Ejército, deben observarse. Estas son principalmente las siguientes.

Partiendo del principio de que una fuerza de 4,000 combatientes, es suficiente para hacer frente a toda invasión de la República, será posible alistarla y colocarla dentro de ocho días, en tales posiciones que pueda resistir el primer choque del enemigo; será posible establecer en escalones plazas de depósito inmediatas al Ejército expedicionario, en que se reúnan tropas y elementos de guerra necesarios para reemplazar las pérdidas que por enfermedad, desercion, ó combate acaezcan en las filas de los combatientes; pérdidas que ya despues de las primeras marchas deban calcularse en un diez por ciento.

Estos retenes se toman de la Reserva; la cual queda disponible para el servicio de guarnición, la ocupacion de puntos fortificados y extratéjicos, la comunicacion del Ejército expedicionario con los depósitos y centros del interior, etc.; sin distraer este Ejército de las operaciones de guerra al frente del enemigo. Despues de dos meses, la Guardia Nacional movilizada oportunamente, y disciplinada en aquellas plazas de depósito, puede relevar la Reserva del servicio interior, quedando desde luego ésta libre para ocupar sus posiciones en el mismo cuerpo expedicionario.—Hay mas: los jóvenes de 15 á 18 años y la clase de 45 á 50 años comprende y suministra por lo menos 2,000 hombres capaces para el servicio de campaña; de manera que Costa-Rica puede pelear mas de dos años con una fuerza íntegra y efectiva de 6,000 hombres, mientras que todo Ejército invasor, en la Campaña de un año debe contar con una disminucion de 30 á 40 por ciento, cuyo reemplazo se halla á larga distancia.

Así queda resuelto el punto importante respecto al complemento sucesivo de las bajas del Ejército.—Pasamos á su division.

Las guerras que Costa-Rica tuviere que sostener, serán siempre en su mayor parte, guerras de montaña, y su arma principal la Infantería ligera.

Rara vez tendremos que operar con masas compactas.—Fatigar al enemigo, causarle daño en todos sus movimientos, inquietarle dia y noche, en su frente y en sus flancos, defender cada palmo de nuestro territorio que contiene un sin número de fortalezas naturales, combatirle desde el parapeto de nuestras montañas y bosques: he aquí el sistema de operaciones que mas conviene; tanto por la topografía y naturaleza del país, como por las ocupaciones é índole de sus habitantes.—Además, es esta la clase de guerra á que la táctica moderna ha dado una preferencia decidida, desde que las armas de precision se han perfeccionado tanto.—Las evoluciones de cazadores, las maniobras del combate en dispersion y á distancia, los ataques en guerrillas, la certeza de la puntería y la manera de aprovecharse y vencer los obstáculos del terreno, son los conocimientos principales que deben enseñarse á nuestra tropa.

En tal concepto toda la Infantería ha de armarse é instruírse como ligera, escogiéndose los mas hábiles para esta clase de táctica en la proporcion de 3: 1 como cazadores.

Finalmente se agrega á cada Brigada de Infantería (1,600 hombres) una Compañía de tiradores ó sea carabineros (sharpshooters) como arma especial, un cuerpo selecto y compuesto de individuos de experimentada habilidad en el uso de la carabina.—Esta tropa sera una guardia

verdaderamente republicana.—Por la misma razon se establecerán tiros en los pueblos que con mas utilidad pueden ocupar el tiempo que ahora se destina á los gallos, á la taba y bola, para familiarizar al pueblo con su arma é inspirarle confianza y afición á ella. Con el objeto de conseguir esto, se hace preciso dar á la milicia un armamento bueno que se halle á la altura de las nuevas invenciones y observar en cuanto sea posible, la importantísima uniformidad del calibre y de la municion.

Aun prescindiendo de la imperiosa necesidad técnica de proporcionar á toda la tropa, armas eficaces, seria peligroso proveer solamente á una parte de buenas, porque se despertaria la sospecha y envidia de los otros que se considerarian desatendidos y pospuestos.

En cuanto á las armas especiales, hemos reducido la caballería por su poca aplicacion en nuestro terreno, á una sola compañía ó escuadron de 100 Oficiales montados, que, nó obstante, ofrece la facilidad de aumentarse en un caso dado hasta 700 plazas, poniéndose de 2 á 6 lanceros, al mando de cada uno de los Oficiales montados.—En tiempo de paz servirá este cuerpo principalmente para la instruccion militar de los jóvenes que pertenecen á las clases superiores de la sociedad, si ellos mismos no prefiriesen ser agregados á otros cuerpos de tropa, (p. e.) á los tiradores ó ingenieros.

Respecto á la Artillería de campaña, arma que entre nosotros es casi de igual importancia que la de los cazadores, nó nos hemos contentados con el ínfimo número que admite el arte militar, que es el de dos piezas por cada 1,000 hombres.—Nuestra Division próximamente de 6,000 hombres; lleva 16 bocas de fuego, formadas en 4 baterías, para poderlas repartir con mas facilidad entre los 4 Batallones.

Una ó dos baterías debén componerse de piezas rayadas del calibre de 4 libras; las otras se compondrán de obuses largos y cañones de 6 á 8 libras, principalmente para tirar metralla. En vez de una batería de mula, pueden talvez emplearse con provecho, los rifles de posicion ó sea de fortificacion, construidos segun los principios mas modernos.

La tropa de Ingenieros contendrá, fuera de Jefes y Oficiales que han de ser verdaderamente ingenieros ó topógrafos, la Compañía de pioneros, zapadores y artesanos. En momentos de accion puede repartirse la mayor parte de ellos, entre los cuatro Batallones, como tercera fila, para sacar á los heridos del campo de batalla, llenar los vacios que ocurrieren en el acto del combate y hacer aquellos inevitables y pequeños servicios (p. e.) custodiar los carros de municion, bagaje, etc. que debilitarian la tropa combatiente, si estuviesen á cargo de ella.—Ademas facilita nuestro terreno quebrado la aplicacion del sistema de burricadas en la campaña; de manera que en la guerra la Compañía de zapadores deberá aumentarse considerablemente.

El servicio de guarnicion está confiado á una Compañía de voluntarios, que en caso de necesidad puede completarse con reclutas.

Mas, nó podemos pasar en silencio que la reduccion de la fuerza veterana á casi la tercera parte de su estado actual, supone irremisiblemente la construccion de un Cuartel formal, en que el servicio puede hacerse con mas disciplina y orden y con un número menor de tropa.—Este Cuartel puede servir, al mismo tiempo de cárcel para militares y depósito de elementos de guerra.

Hemos suprimido la subdivision en Regimientos que para nosotros nó tiene otro fin, ni otro efecto que embarazar el mando.

En su lugar hemos adoptado la division mas natural y sencilla en Batallones de poco mas de 400 plazas, llegando apenas á la fuerza regular que la ciencia señala

para este cuerpo de tropa (500 á 1000 plazas) que es el mas adaptable á las evoluciones tácticas en pequeña escala; pues los grupos mas grandes embarazan en un pequeño Ejército la facilidad de maniobrar, exponiéndolo á mayores y mas trascendentales desórdenes en la accion; mientras que la Compañía como cuerpo independiente nó posee suficiente fuerza para combatir por sí sola.

Bajo esta inteligencia hemos fijado el Batallon como unidad táctica en la Infantería, dejando la Compañía como unidad de las armas especiales que nó combaten aisladamente, sino apoyando las operaciones de aquella.

La fuerza mas propia de la Compañía es la de 80 á 90 hombres de tropa, ascendiendo junto con la oficialidad, etc. á 108 plazas próximamente. Esta es la division que los antiguos Romanos con su éminente instinto militar, establecieron en la Centuria. La Compañía de Infantería en la Suiza se compone de 107 plazas, la de Inglaterra de 110, la de Francia de 120, y se considera como un defecto cardinal del Ejército Austriaco el que su Compañía consta de 220 plazas, y del Prusiano cuyas Compañías cuentan hasta 250.

Los Batallones se distinguirán por su número ordinal de 1º á 8º y las diferentes armas por el color de las vueltas y cuellos.

Para que está division del Ejército surta, en la práctica, los efectos que debén esperarse de ella, nó basta hacer la reparticion matemáticamente, sino que la eleccion de los soldados ha de hacerse con prudencia y circunspeccion, incorporando á cada uno en la arma, para la cual posee mayor aptitud é inclinacion; (p. e.) los habitantes de San José y Cartago serán los más propios para rifles; los artesanos, principalmente, los mecánicos, herreros, carpinteros, etc. para la artillería; los campesinos que viven en las montañas, y los arrieros para cazadores, los Guanacasteños para la caballería.

Solamente con estas precauciones podrá el Ejército desarrollar á su tiempo toda la habilidad de que es capaz.—Uno de los principales y mas eficaces medios para equilibrar la defectuosa disciplina de un Ejército miliciano, es el de aumentar el número de Oficiales, Sargentos y Cabos, dando á cada uno un cuerpo tan pequeño de tropa, que pueda manejarlo con facilidad; pues solo en Ejércitos muy disciplinados en que cada individuo mas ó menos cumple con su deber, puede confiarse á un Oficial un número crecido de tropa.—A este respecto ofrece nuestra organizacion proporciones muy racionales.—Un Teniente que en Prusia y Austria manda 50 á 55 hombres, nó ha de manejar en Costa-Rica mas que 20 á lo sumo, y un Cabo nada mas que cinco, los que puede mandar, acampar, inspeccionar y disciplinar con facilidad.—La instruccion del soldado debe tener el objeto de hacerle apto, nó solamente para obedecer sino también para mandar, y eso puede conseguirse, si el superior se ocupa individualmente de cada uno de nuestra tropa bastante dócil, y sabe despertar su interés y su amor propio.

El corto tiempo de la instruccion nó es un obstáculo muy grave para la educacion militar, puesto que, limitándola á lo necesario, se evita la enseñanza de maniobras superfluas y artificiales que distraen al soldado de los conocimientos esenciales. En los grandes Ejércitos, nó es posible emplear tantos Jefes, Oficiales, Sargentos y Cabos como en los pequeños, por cuyo motivo debe darse á cada uno un campo mas extenso en su mando; pero siempre se suele notar como defecto muy trascendental la escasez de clases; y principalmente este punto es uno de los que brindan á las tropas francesas cierta preponderancia sobre algunos Ejércitos que en valor, número, disciplina y elemento de

guerra, son iguales á ellos. El Ejército francés tiene por número dado de tropa. 9 Jefes y 41 Cap. el Ingles... 15 á 16 " " 54 " el Austriaco... 6 " " 21 " el Prusiano... 9 " " 32 " el Nuestro... 11 " " 39 " y en vez de 12 Cabos que tiene el Ejército Austriaco por 220 hombres, tenemos nosotros 35.

[Continuará.]

Precios corrientes de los artículos de primera necesidad, en los mercados de las Provincias de la República.

SAN JOSE.

Table with 2 columns: Item and Price (\$ rs.). Items include Maiz, Frisoles, Trigo, Papas, Arroz, Huevos, Sal, Azúcar, Queso, Carne, Cacao, Id. Nicaragua, Id. Guayaquil, Dulce, Manteca, Garbanzos, Harina, Almídon, and Café.

Gobernacion de la Provincia de San José, Junio 21 de 1864. J. Antonio Pinto.

CARTAGO.

Table with 2 columns: Item and Price (\$ rs.). Items include Maiz, Frisoles, Papas, Arvejas, Trigo, Harina, Cacao, Id. Guayaquil, Dulce, Azúcar, Arroz, Café, Queso, Manteca, Carne, Id. de cerdo, and Sal.

Gobernacion de la Provincia de Cartago, Junio 20 de 1864. Carlos Sancho.

HEREDIA.

Table with 2 columns: Item and Price (\$ rs.). Items include Maiz, Frisoles, Papas, Arroz, Id. extranjero, Cacao, Id. Guayaquil, Café, Dulce, Azúcar, Sal, Id. extranjera, Manteca, Huevos, Carne, and Id. de pulpa.

Gobernacion de la Provincia de Heredia, Junio 21 de 1864. Rafael Moya.

ALAJUELA.

Table with 2 columns: Item and Price (\$ rs.). Items include Maiz, Frisoles, Papas, Arvejas, Trigo, Arroz, Id. extranjero, Sal, Queso, Id. de aquí, Azúcar, Dulce, Cacao, and Café.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela, Junio 20 de 1864. Miguel Alfaro.

GUANACASTE.

Table with 2 columns: Item name and price. Items include Maiz, Frisoles, Papas, Arroz, Dulce blanco, Id. moreno, Azúcar refinada, Id. del país, Huevos, Queso, Sal, Cacao Nicaragua, Café, Carne fresca, Id. salada, Manteca de puerco, Almídon de yuca, Javon del país, Leche, Harina.

Gobernacion de la Provincia de Guanacaste. Liberia, Junio 18 de 1864.

Manuel Esquivel.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.

ENTRADAS.

Junio 18. A las nueve de la noche de ayer ancló en este puerto el vapor Norte-americano Salvador procedente de Panamá, al mando de su Capitan Wm. Rathbum, trayendo de pasajeros a los señores José y Lino Fábrega, Sra., dos niños y tres sirvientes, H. I. Lipmann, Carlos Sabio, Manuel Gutierrez, Manuel de Lorezo y Compañía Lírica, que se compone de trece personas, Carlos Esterneker y Wasil Alvarestro. Cargamento: quinientos noventa y cinco bultos mercaderías y consignado a Juan Knöhr y hermano.

Junio 19. A las cinco y media de la tarde de ayer ancló en este puerto procedente del Realejo, el vapor Norte-americano Guatemala al mando del Capitan A. J. Douglas, trayendo de pasajeros a los señores Doña Maria de Cáceres, dos niñas y dos sirvientes, Doña Segunda Mendoza é hijo, Pedro Garcia é hijo, Mercedes Guerra y J. M. Valenzuela. Cargamento: setecientos dieziseis bultos, inclusive quinientos cuarenta y cuatro zurroneos de tabaco, y consignado a Juan Knöhr y hermano.

SALIDAS.

Junio 19. A las una de la tarde de ayer zarpó con destino al Realejo el vapor Norte-americano Salvador al mando de su Capitan Wm. Rathbum, llevando de pasajeros a los señores General Juan José Samayoa, Felix Ramirez, Inocente Salazar, Joaquín Gutierrez, Salvador Cerda y Juan Monge. Cargamento: el de tránsito y despachado por Juan Knöhr y hermano.

Junio 19. A las once de este día zarpó con destino a Panamá el vapor Norte-americano Guatemala, al mando del Capitan A. J. Douglas, llevando de pasajeros a los Señores Don Concepcion Pinto, José Pinto, Gaspar Cacalón y Señora, Valentina Morales. Cargamento: 1588 cueros y 87 sacos café y despachado por Juan Knöhr y hermano.

REMITIDO.

RECTIFICACION.

La tarja de esta misma fecha con que he convidado a mi exámen previo al grado de Br. en Derecho civil, no obstante que en ella aparecen los nombres de los Sres. Doctor Castro, Rector y Licdo. Salvador Jimenez, Cate-drático, ha sido impresa y distribuida sin que dichos Señores tuviesen conocimiento alguno de ella.

San José, Junio 20 de 1864.

José de Yela.

AVISOS.

AL COMERCIO.

Sin embargo de haberse tomado las medidas necesarias para que los viages del Vapor Salvador no sean interrumpidos con motivo de la composicion de su caldera, puede suceder que por atraso de los obreros pedidos a Nueva-York, dicha operacion requiera mas tiempo que el calculado, en cuyo caso el Vapor Salvador no hará el viage que le corresponde en el mes de Julio próximo.

De esta alteracion probable hemos dado aviso al Supremo Gobierno y por el presente informamos al comercio para su inteligencia.

Puntarenas 22 de Junio de 1864.

Juan Knöhr y hermano.

AGENTES DE LOS VAPORES DE LA COMPAÑIA DEL FERRO-CARRIL DE PANAMA.

EN VENTA.

Las dos casas pertenecientes al Illmo. Sr. Obispo Lorente, situadas en el barrio de "la Laguna"; habitadas, la una por la Sra. Bonnell, y la otra por la Sra. Antonia Bertora.—Sobre precio y condiciones informará—

J. Volio.

En la librería del Album se ha recibido un surtido de libros, entre los cuales se encuentran Breviarios, Misales romanos y obras de Matemáticas por Mr. Bourdon.

En casa del que suscribe calle de la Artillería se encuentran pasas por mayor y al menudeo.

- Azúcar cañi
Canisset
Cominos frescos.
Clavos de olor, y vinagre.
Papel de lino.
Circuelas pasas por mayor.
Higos pasados.
Fideos finos.

San José, Junio 15 de 1864.

Ramon Quir

El que suscribe, vende la casa que perteneció al finado Alejandro Valverde por no admitir cómoda division, y tambien vende su propia casa, la persona que necesite alguna de ellas puede hablarse con

Narciso Bustain

A los que me tienen libros, suplico me los remitan.

Angulo.

SE VENDEN.

Dos casas sitas al Sur de la Plaza Principal de esta ciudad: la una en la calle de la Puebla y la otra frente a la casa de D. Atanasio Mena; para precio y condiciones, véanse con su legítima dueña—

Maria Josefa Castro.

El que suscribe dá en arrendamiento un potrero que tiene en Maria Aguilar.—El alquiler por cada animal será muy módico; pero no queda responsable por la cabeza que se salga ó se la roben, pues aunque las cercas estan en buen estado, no conviene a sus intereses sujetarse a ninguna eventualidad.

San José, Junio 16 de 1864.

Narciso Rojas.

ESTUDIO DE ABOGADO.

Desde esta fecha abre el infraescrito su bufete, y estará todos los días de la semana a disposición del público, a quien tiene el honor de ofrecer sus servicios.—Las personas que quieran ocuparle, se servirán pasar a su casa de habitación inmediata a la Iglesia del Carmen.

San José, Mayo 2 de 1864.

Antonio Alvarez.

A LOS LITIGANTES DE HEREDIA.

Por invitacion de algunas personas de Heredia, que me han hablado para que me haga cargo de la direccion de sus asuntos judiciales, pasaré a aquella ciudad el Miércoles de esta semana empezando el 25 del corriente.—Los Señores litigantes que me necesiten, en todo lo que sea concerniente a mi profesion, se servirán buscarme el día designado, de las diez a las dos de la tarde, en casa del Sr. D. Paulino Ortiz, donde estará a la orden del que quiera honrar-me con su confianza.

San José, Mayo 21 de 1864.

Antonio Alvarez

PARA LAMPARAS.

En la pulpería de Don Fernando Herrera, casa de D. Manuel Zelodon, se vende aceite de carbon de superior calidad; es de mucha duracion y olor poco fuerte y al precio de tres y medio reales botella.

CONSULADO DE ESPAÑA EN COSTA-RICA.

Para dar cumplimiento a la Real orden fecha 4 de Abril de 1861, relativa a matrículas y renovacion de cartas de nacionalidad, se hace indispensable que todos los españoles, súbditos de S. M. C. residentes en esta República, presenten en este Consulado de mi cargo, la carta de nacionalidad que se les expidió en el año anterior, para ser renovada en el presente. Debiendo tener entendido, que de no verificar la presentacion, por sí ó por medio de apoderado en el término de dos meses, se entienda que renuncian la proteccion de este Consulado, y en su consecuencia, serán escludidos de la matrícula.

El plazo señalado principiará a contarse desde la fecha de este anuncio y concluirá el último de Julio próximo. Las horas de despacho de 10 a 4 todos los días no feriados.

San José, 1º de Junio de 1864.

El Cónsul de España,

G. ORRUÑO.



AMÉDÉE PICON, súbdito francés, tiene el honor de anunciar a los habitantes de San José, y en general a todos los residentes,

en esta República, que trabaja la piedra, hace toda clase de monumentos fúnebres y pone las inscripciones que le piden sobre el mármol.—Igualmente se encarga de hacer los planos que le recomiendan. Los Sres. Arquitectos é Ingenieros pueden dirigirse a él por lo que toca a la escultura sobre la piedra y el mármol.—Para tratar véase con el Sr. Gustavo Meinecke, calle del Comercio.

ARMERIA.

El que suscribe abre una oficina, en la calle de Lavanderas de esta Ciudad, en que se propone hacer, con puntualidad y exactitud, la compostura de toda clase de armas de fuego, cuya seguridad garantiza. Las personas que gusten ocuparle, con las que tuvieren descompuestas, quedarán bien satisfechas.

O. R. Schorch.

Los infraescritos no solamente ponen Martillo el Viernes de cada semana, sino tambien los Sábados a las doce.

San José, Junio 6 de 1864.

Leokowich & Co

Semillas de algodón a propósito para el país, lo mismo que de legumbres y flores, se ofrecen en venta.

Gustavo Ad. Meinecke.

EN LAS PAVAS

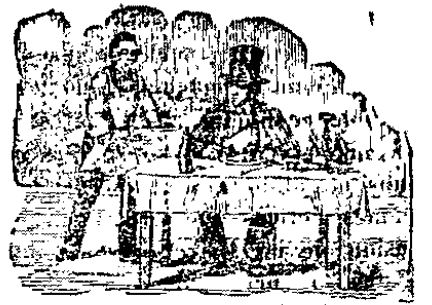
se vende, a un precio cómodo, un buen terreno de siete y media manzanas.—Para precio y condiciones en esta imprenta se dará razon.

LIBRERIA CHILENA.

Físicas, por Ortiz, a 18 rs., que es su principal y costos.

EL BANCO ANGLO-COSTARRICENSE compra letras sobre San Francisco de California

San José, 25 de Mayo de 1864.



HOTEL UNION

DE HENRIQUE ANDRÉSEN EN GUATEMALA.

Este hotel establecido hace 6 años en la casa No 17, en la calle del Seminario cerca del Teatro, se ha trasladado hoy a la grande y hermosa casa de alto en la plaza de la Victoria, anteriormente en la casa de la Legacion de la Gran Bretaña. Los pasajeros encontrarán en esta casa toda clase de comodidades con buen servicio a precios módicos.—El propietario habla Español, Ingles, Francés, Aleman, Dinamarqués, Holandés y Flamenco.

EN VENTA.

Un solar, sito en la calle de Minerva frente a la casa de Don Joaquín Quiros, con 21 varas en cuadro, el que le necesite, puede verse con el infraescrito.

Manuel Castro A.

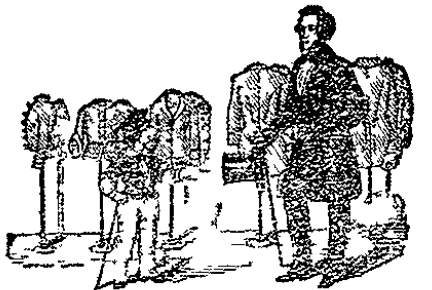
El Dr. Don Enrique Rochas de La Tour habiéndose trasladado a San José, tiene el honor de ofrecer sus servicios medicales al público de esta ciudad.

Vive en la plaza principal, casa y botica Ide Dr. Olivella.

De orden del Sr. Presidente de la Junta de Caridad, el practicante del Hospital, que suscribe, vende caña para animales, del cañalito del Hospital. La venta se hace en el mismo Hospital.

San José, Mayo 30 de 1864.

Rafael Alpizar.



En casa de los Sres. Dujardin y Roumien, se ha recibido en estos días un magnífico surtido de los artículos siguientes.—

Ropa hecha.

- Levitas.
Pulctos-levitas.
Paletos-sacos.
Chalecos de terciopelo labrado.
Id. negro liso.
Id. piqué blanco.
Pantalones de casimir de todas clases.

- Cortes de casimir de todas clases.
Sombreros muy finos para hombre.
Id. de última moda para Sras. y niños.
Merino negro y de colores superiores.
Felpas negra y de colores, para redcillas.
Seda negra y de colores para las máquinas.
Cáñamo.
Seda negra y de colores para coser y bordar.
Flores de mano y adornos de cabeza (guirnaldas)
Pañolones de lana bordados y estampados.
Gasas de todas clases, por mayor y menor.
Driles.
Papel de lino superior.

SE VENDE

Almacigo de café de superior calidad. El que lo necesite, dirijase a Rosa Cañas en San Juan, del Murcielago.

A LOS MINEROS Y OTROS.

Se vende en Puntarenas una poderosa máquina de fuerza de vapor. Háblense con Hinc y Mason en San José, ó con J. F. Constantine en Puntarenas.

Albumes fotograficos, redcillas de varias clases, y petos rusos para Señoras, en la tienda de

Juan R. Carr-